Resolución D.G.O.C Nº 585 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 14/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA "AYALA PERDOMO INGENIERIA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – ID N° 329.853.-

Asunción, 27 de julio de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 1 de ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 14/2017** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el **SENASA** y la empresa **AYALA PERDOMO INGENIERIA** en el marco de la adjudicación de la **LCO Nº 03/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el Senasa" – ID N° 329.853**, conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, Resolución D.G.O.C. N° 550 de fecha 27 de junio de 2017 se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 a la **AYALA PERDOMO INGENIERIA** para el "**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el Senasa"** suscribiéndose el **CONTRATO N° 14/2017** en fecha 27 de julio de 2017 con una vigencia de 12 meses a partir de su suscripción;

Que, por Memorándum D.A. N° 366/2018 el Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA - solicita la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA ***hasta el 31/12/2018*** y el MONTO del **Contrato Nº 14/2017** suscrito con la empresa **AYALA PERDOMO INGENIERIA** ***por la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones),*** *con la finalidad de seguir contando con el servicio, que permitirá realizar los diferentes trabajos estipulados en el contrato (mantenimientos preventivos u otros trabajos según necesidad), prever y salvaguardar el buen funcionamiento de los bienes patrimoniales del estado, en forma eficaz y oportuna*;

Que, por Memorando ASESORIA JURIDICA N° 276/2018 la Asesoría Jurídica del SENASA considera pertinente la suscripción de la Adenda al Contrato N° 14/2017 teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con relación a la ampliación del monto contractual;

Que, por Nota D.A. N° 036/2018 el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA ha solicitado a la empresa **AYALA PERDOMO INGENIERIA** su conformidad para la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 14/2017;

Que, por medio de Nota de fecha 23 de julio de 2018 la **AYALA PERDOMO INGENIERIA** través de su representante Ing. Víctor Ayala Perdomo, manifiesta su conformidad para la suscripción de la adenda de ampliación de monto y vigencia contractuales;

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 14/2017;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.O.C Nº 585 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 14/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA "AYALA PERDOMO INGENIERIA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – ID N° 329.853.-

solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente....."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** la **ADENDA Nº 1** al **Contrato Nº 14/2017** suscrito con la empresa **AYALA PERDOMO INGENIERIA,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el Senasa" – ID N° 329.853,** para la AMPLIACIÓN de la VIGENCIA hasta el **31 de diciembre de 2018** y AMPLIACION del MONTO del contrato por la suma de **Guaraníes CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000)** IVA incluido.

Artículo 2º **Establecer** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto y plazo ampliado en la presente Adenda Nº 1.

Artículo 3º. **Autorizar** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

M.E. Nº 1044
14 AGO. 2018
Miriam María Florentín, Jefa
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.